

TÉRMINOS DE REFERENCIA
TÉCNICO (A) EN ENFERMERIA – PLATAFORMA DE VENTANILLA- VERIFICACION DE FUAS III

Unidad de Organización	Hospital de Apoyo Yungay
Meta Presupuestaria	213
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	TECNICO (A) EN ENFERMERIA - PLATAFORMA DE VENTANILLA- VERIFICACION DE FUAS III

1. Finalidad Pública

Cumplir con los objetivos institucionales del Hospital de Apoyo Yungay.

2. Objetivo de la Contratación

Contar con los servicios de un **TECNICO (A) EN ENFERMERIA - PLATAFORMA DE VENTANILLA- VERIFICACION DE FUAS III**, con experiencia y conocimiento en enfermería técnica para actividades de hospital de prestaciones a través de expedientes manuales y de manera presencial en el marco del **Aseguramiento Universal de Salud en el Hospital de Apoyo de Yungay.**

3. Alcances del Servicio

1. verificación en el sistema de los asegurados si están activos o anulados para el llenado de sus FUAS
2. expedición de FUAS para los servicios de diferente consultorio que brinda el hospital
3. verificación de medicamentos insumos y procedimientos de todas las FUAS emitidos en los diferentes servicios del hospital
4. recepción de FUAS atendidas por todos los servicios acorde a regla de consistencia y reglas de validación
5. orientación al asegurado sobre cobertura del SIS
6. brindar educación sobre cuidados básicos prevención y aseguramiento
7. Realizar el control y seguimiento diario del número de FUAS generados por cada servicio, reportando inconsistencias o retrasos.
8. Apoyar en la organización y ordenamiento de la documentación física de FUAS, garantizando su archivo adecuado y la disponibilidad para auditorías o revisiones.
9. Brindar educación a los usuarios sobre cuidados básicos, prevención y temas de aseguramiento.
10. Brindar apoyo en campañas de salud, jornadas educativas o actividades comunitarias del establecimiento.
11. Velar por la confidencialidad de la información registrada en las FUAS y la protección de los datos personales de los asegurados.
12. Mantener una atención humanizada, empática y respetuosa al interactuar con los asegurados y sus familias.

4. Requisitos mínimos del Locador

- RNP – Registro Nacional de Proveedores
- RUC - Registro Único de contribuyentes
- Cuenta Interbancaria – CCI
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada
- No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.

5. Seguros

No aplica

6. Perfil del puesto

Formación Académica:

GOBIERNO REGIONAL CANTASCH
 RED DE SALUD Y ATENCIÓN NOROCCIDENTAL
 YUNGAY
 Lic. Elma Kelly Fior Hualdego
 COORD. UNIDAD DE SEGUROS
 DNI: 44340015
 75939

- Título profesional en enfermería técnica (o)

Experiencia Laboral:

Experiencia en General: Experiencia general mínima de un año (1 con 6 meses) en el sector público y/o privado.

Acreditación:

Con copia simple de: i) Contratos, ii) Órdenes de servicio y su respectiva conformidad, iii) Constancias, o iv) Certificados, v) Resolución de inicio y término del contrato, o vi) Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral del personal propuesto.

Capacitación en Salud.

Acreditación:

Con copia simple de:

i) Constancia, o ii) Certificado, o iii) Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacidad y/o entrenamiento.

Capacitación y/o Programas de Especialización:

Especializaciones y/o Diplomados y/o curso y/o Talleres.

- Capacitación en ofimática

Acreditación: Con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacidad y/o entrenamiento.

7. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: La prestación de servicio será dentro de las instalaciones del Hospital de Apoyo Yungay

Plazo: El plazo de ejecución del servicio es por un periodo de (20) días, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. **2025**

8. Entregables

El informe debe de contener las actividades realizadas de acuerdo con los alcances y la descripción del servicio al final del mes.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes de la entidad o mesa de partes virtual de la RSHN: <https://mesapartesvirtual@Rredsaludhuaylasnorte.gob.pe>, para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.

9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la coordinadora de la unidad de seguro en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La RSHN paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La RSHN realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la RSHN debe contar con la siguiente documentación:

COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEGUROS
 Lic. Elma Kelly Flor Alarcon
 HOSPITAL HUAYLAS NORTE

- Informe de actividades
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEGURO _YUNGAY
- Recibo por honorarios Electrónico
- Copia del registro Único de contribuyentes en condición de habido y activo - FICHA RUC
- Formulario de autorización de suspensión de renta de cuarta categoría (de corresponder)
- Copia del Registro Nacional de Proveedores – RNP
- CCI
- Informes de labores

En caso de retraso en el pago por parte de la RSHN, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

11. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la RHN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

13. Otras Penalidades

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
La inasistencia sin justificación	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de Logística del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia
Llegar al servicio en estado etílico y/o consumo de sustancias tóxicas (drogas).	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de Logística del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. Cláusula Garantías

No aplica.

17. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la RSHN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la RSHN, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la RSHN.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la RHN el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un

acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



GOBIERNO REGIONAL ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
HOSPITAL HUAYLAS

Elma Kelly Flor Hualgo
COORD. UNIDAD DE SEGUROS
DNI: 44940015
75999

Firma del responsable de la Unidad Orgánica